ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL RUT DE PERSONAS NATURALES

Por: Anyelo Coral Herrera
Coordinador de Auditoría
Email: acoral@sfai.co

La Dirección de Impuesto y Adunas nacionales - DIAN mediante Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, amplió el plazo de actualización hasta el día 30 de junio de 2020 del RUT (Registro único tributario) de las personas naturales, las nuevas actividades económicas establecidas en la clasificación CIIU, dado que se tenía como fecha limite el día 31 de enero de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

La anterior resolución estableció las nuevas clasificaciones de actividades económicas para personas naturales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CIIU (Clasificación Industrial Internacional uniforme) para propósitos de control, determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de competencia de la DIAN para las personas naturales, dicha resolución estableció las siguientes nuevas clasificaciones:

0010 Asalariados:

Personas naturales cuyos ingresos provengan de la relación laboral, legal o reglamentaria o tenga su origen en ella.

0020 Pensionados:

Personas *naturales* cuyos ingresos provengan de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o de devoluciones de saldos de ahorro pensional.

0081 Personas naturales y sucesiones ilíquidas sin actividad económica:

Personas naturales y sucesiones ilíquidas, que sin percibir ingresos y/o recibir recursos provenientes de terceros, se encuentran obligados a cumplir obligaciones ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; así como aquellas personas naturales y sucesiones ilíquidas que registraron una actividad económica y dejan de ejercerla.

0082 Personas naturales subsidiadas por terceros:

Personas naturales que reciben recursos otorgados por terceros, que sin tener ingresos objeto del ejercicio de una actividad económica, una relación laboral, de pensiones o como rentista de capital, se encuentran obligados a cumplir obligaciones ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

0090 Rentistas de Capital, solo para personas naturales y sucesiones ilíquidas:

Personas naturales y sucesiones ilíquidas cuyos ingresos provienen de intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y, en general, todo cuanto represente rendimiento de capital o diferencia entre el valor invertido o aportado, y el valor futuro y/o pagado o abonado al aportante o inversionista.

Sanciones por no tener actualizado el RUT

El estatuto tributario en su artículo 658-3 contiene "sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT." En los numerales 3 y 4 de este artículo, que pueden ser tenidos en cuenta ante un proceso de fiscalización por parte de la DIAN, así:

"3. Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Unico Tributario, RUT.

Se impondrá una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información. Cuando la desactualización del RUT se refiera a la dirección o a la actividad económica del obligado, la sanción será de dos (2) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información.

4. Sanción por informar datos falsos, incompletos o equivocados, por parte del inscrito o del obligado a inscribirse en el Registro Unico Tributario, RUT. Se impondrá una multa equivalente a cien (100) UVT."

Aspectos a tener en cuenta en la actualización del RUT

- Para actualizar el RUT ningún ciudadano requiere desplazamientos ante la DIAN, debido a la situación de pandemia que afronta el país, la DIAN ha concentrado su atención, exclusivamente a través de canales virtuales que permiten la realización de estos trámites y servicios.
- El RUT se puede actualizar mediante autogestión en los canales virtuales que tiene a disposición la DIAN.

Continuación de la Página No. 1

- Las personas naturales pueden programar citas para su actualización, que serán agendadas a través de la siguiente dirección electrónica: https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/

- La DIAN está actualizando automáticamente, de manera oficiosa, el RUT de los pensionados que presentaron la Declaración de Renta durante el año 2020, informando ingresos por concepto de pensión en la cédula de pensiones.

- Igualmente, la DIAN está enviando un mensaje de invitación a actualizar el RUT, el cual está llegando a muchos contribuyentes, no solo a los pensionados, debido a los cambios expuestos en la mencionada resolución.

- Los contribuyentes pueden consultar el abecé y paso a paso de cómo actualizar el RUT con o sin firma electrónica, a través de las siguientes direcciones:

  https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf
  https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/RUT/Documents/Ac tualiza_RUT_2020.pdf

- Este trámite no tiene ningún costo económico para el contribuyente.

Por lo anterior recomendamos que cada contribuyente, personas naturales, tenga en cuenta los aspectos mencionados anteriormente, respecto a las nuevas actividades económicas establecidas en la clasificación CIIU y genere la respectiva actualización en caso de ser procedente en el RUT, y que evite contratiempos con la administración tributaria DIAN, todo esto antes del 30 de junio de 2021.

SFAI INTERNATIONAL BUSINESS NETWORK con sus unidades de consultoría, auditoría y de servicios de asesoramiento gerencial, coloca a disposición de los empresarios colombianos, un su 25°aniversario una red de 300 oficinas alrededor del mundo con el apoyo de 11.000 profesionales para hacer de su estrategia corporativa, el conjunto de acciones que se alinean a las metas y objetivos trasados. Consúltenos.

SFAI